



DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPEN  
DDO: RICARDO LEYVA ESPINOSA Y HELMER CONRADO SANDOVAL  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 08-433-40-89-001-2020-00203-00

Señor Juez:

Paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo donde la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ  
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, 18 de Septiembre de 2020

Visto el anterior informe secretarial y examinada la petición de medidas cautelares impetrada por la parte demandante por lo que el Despacho,

En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Decrétese el embargo y retención del 20% del salario, de sumas de dinero que reciba por cualquier de salario y demás emolumentos embargables que devenga el demandado RICARDO LEYVA ESPINOSA con c.c. 72.040.742 Y HELMER CONRADO SANDOVA identificado con C.C No. 72.041.022 como empleados de la ALCALDIA DE MALAMBO límítese esta medida hasta la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L (\$ 16.290.000.00), Líbrese los oficios de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 78 de fecha 22 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario